

ORDENANZA N° 91/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00070, Sr. Marcos Antonio Cagliero, D.N.I. 26.729.048, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y uno de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en la esquina Sud- Este de la referida manzana que mide su costado SudEste, treinta y seis metros; su costado Nor- Este quince metros; el costado Sud-oeste, veinticinco metros; y su costado Nor-Oeste, lo forma una línea quebrada que partiendo del extremo Sud- Oeste hacia el Nor- Este, mide doce metros, desde este punto hacia el Sud- Este, diez metros; y desde aquí hacía el Nor- Este, veinticuatro metros, igual a una superficie total de SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, y linda: en su costado Sud-Oeste con calle L. Lugones, costado Sud-Este, con ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano; su costado Nor-oste con los lotes nueve-a, ocho y siete, y el costado Nor-oeste con el lote seis”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°27/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 469/2022

DE FECHA 17/05/2022